

RESOLUCIÓN No. EPMTMG-GG-2026-112**ABG. MGS. EDGAR LUPERA VALENCIA, ESP.****GERENTE GENERAL****EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE GUAYAQUIL, EP.****CONSIDERANDO:**

QUE, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley, y tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines;

QUE, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

QUE, la Empresa Pública Municipal de Tránsito de Guayaquil, EP. fue creada mediante la “ORDENANZA QUE REGULA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE GUAYAQUIL, EP.”, publicada en la Gaceta Oficial No. 38 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil de 30 de julio de 2012, reformada posteriormente, modificándose su denominación a “**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE GUAYAQUIL, EP.**”;

QUE, mediante Resolución No. EPMTMG-DIR-ACT005-08-2023, adoptada en sesión ordinaria No. 005-2023 de 28 de noviembre de 2023, el Directorio de la EPMTMG, EP. expidió el Reglamento que regula la celebración de alianzas estratégicas, consorcios y asociaciones de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP., reformado mediante las Resoluciones No. EPMTMG-DIR-2025-004 y No. EPMTMG-DIR-2026-003;

QUE, el artículo 25 del referido Reglamento establece las normas especiales aplicables al procedimiento de selección de socios privados para la explotación comercial de bienes de dominio privado de la EPMTMG, EP., correspondiendo al Gerente General resolver motivadamente la adjudicación o declaratoria de desierto del procedimiento, con base en el informe del servidor profesional designado y en los documentos que integran el expediente;

QUE, mediante Resolución No. EPMTMG-GG-2026-101 de 22 de julio de 2026, el Gerente General autorizó el inicio del procedimiento de selección de aliado estratégico para la “**ALIANZA ESTRATÉGICA PARA LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE UN BIEN DE DOMINIO PRIVADO DE PROPIEDAD DE LA EPMTMG, EP., PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL PARQUEO PÚBLICO DEL PROYECTO DE DESARROLLO COMERCIAL Y PARQUEO EN EL CENTRO DE LA CIUDAD**”, aprobó los términos de referencia y pliegos y dispuso la convocatoria y publicación correspondiente;

QUE, el numeral 7 de la Sección I del pliego que rige el procedimiento determina que este se sujetará a la Ley Orgánica de Empresas Públicas, al Reglamento que regula la celebración de alianzas estratégicas, consorcios o asociaciones de la EPMTMG, EP., al propio pliego y demás normas aplicables; y establece que, en los aspectos no previstos expresamente y siempre que resulten compatibles con la naturaleza de la alianza estratégica, se aplicarán supletoriamente la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General;

QUE, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo establece que los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, y prevé expresamente en su numeral 4 la delegación a los titulares de otros órganos dependientes para la firma de sus actos administrativos;

QUE, el artículo 70 del Código Orgánico Administrativo determina el contenido que deberá observar el acto de delegación, incluyendo la identificación del delegante y del delegado, las competencias o actos objeto de delegación y las decisiones que pueden adoptarse en ejercicio de esta;

QUE, el artículo 71 del Código Orgánico Administrativo establece como efectos de la delegación que las decisiones delegadas se consideran adoptadas por el delegante y que la responsabilidad por las decisiones adoptadas corresponde al delegado o al delegante, según corresponda;

QUE, de manera supletoria y en cuanto resulte compatible con la naturaleza del presente procedimiento, el artículo 12 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que son delegables las facultades previstas para la máxima autoridad en dicha Ley y su Reglamento, salvo las excepciones expresamente determinadas por el ordenamiento jurídico;

QUE, mediante sesión universal No. 001-2026 celebrada el 11 de marzo de 2026, el Directorio de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP. resolvió por unanimidad designar al abogado Edgar Lopera Valencia como Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP.;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico Administrativo, la Ley Orgánica de Empresas Públicas, el Reglamento que regula la celebración de alianzas estratégicas, consorcios y asociaciones de la EPMTMG, EP., y, supletoriamente, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General,

RESUELVE:

Art. 1.- DELEGAR al Abg. Bolívar Vergara, **SUBGERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE GUAYAQUIL, EP.**, la facultad para que, a nombre del Gerente General, **suscriba la Resolución de Adjudicación** del procedimiento de selección de aliado estratégico para la **“ALIANZA ESTRATÉGICA PARA LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE UN BIEN DE DOMINIO PRIVADO DE PROPIEDAD DE LA EPMTMG, EP., PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL PARQUEO PÚBLICO DEL PROYECTO DE DESARROLLO COMERCIAL Y PARQUEO EN EL CENTRO DE LA CIUDAD”**.

La presente delegación se circunscribe exclusivamente a la suscripción del acto administrativo señalado en el inciso precedente y no comprende la suscripción del contrato ni el ejercicio de otras atribuciones distintas a las expresamente conferidas mediante esta Resolución.

Art. 2.- DISPONER que el acto administrativo que se suscriba en ejercicio de la presente delegación deje constancia expresa de la calidad de delegado del Gerente General de la EPMTMG, EP.

Art. 3.- NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución al **Abg. Bolívar Vergara, Subgerente General de la EPMTMG, EP.**, para su conocimiento y cumplimiento.

Art. 4.- DISPONER a la Secretaría General la difusión de la presente Resolución a las áreas institucionales que correspondan para los fines administrativos y legales pertinentes.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación por los medios institucionales correspondientes.

DADA Y FIRMADA EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

ABG. MGS. EDGAR LUPERA VALENCIA, ESP.
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE GUAYAQUIL, EP.